



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

BASES ADMINISTRATIVAS N°001-2026-HSR/MINSA

CONCURSO INTERNO PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL HOSPITAL SANTA ROSA

CONFORMADA MEDIANTE R.D. N°015-2026-DG-HSR-MINSA

PUEBLO LIBRE – 2026



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, eficiencia y experiencia en su servicio

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N° 001-2026-HSR/MINSA, PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA.

I. OBJETIVO:

- 1.1. Garantizar la progresión de la carrera administrativa y, desarrollar el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

II. FINALIDAD:

- 2.1. Establecer los procedimientos y criterios técnicos de acuerdo a la normatividad vigente para desarrollar el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud.

III. ALCANCE:

- 3.1. Las presentes Bases Administrativas son de alcance para servidores nombrados del Hospital Santa Rosa, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA.

IV. BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- c) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- d) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- f) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- g) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- h) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- j) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- k) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- m) Resolución Directoral N° 015-2026-DG-HSR/MINSA se conforma la Comisión del Proceso de Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional del Hospital Santa Rosa.
- n) Demás disposiciones aplicables al presente Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE
Calidad, ciencia y experiencia a tu servicio

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 GENERALIDADES

- a) La progresión en la carrera pública, mediante el cambio de grupo ocupacional, es el procedimiento mediante el cual, un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (técnico y/o auxiliar), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) Podrán postular al Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA, aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos.
- d) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada, conformada con Resolución Directoral N° 015-2026-HSR/MINSA.
- e) El Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- f) Son causales de descalificación automática:
 1. No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
 2. No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 4. Presentarse a más de un cargo.
 5. La documentación presentada deberá ser clara y legible, no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- g) No podrán participar en el proceso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional:
 1. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 2. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
 3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado médico en el Hospital Santa Rosa.
 4. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.
- h) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

5.2 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS – OARRHH

La OARRHH del Hospital Santa Rosa, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Santa Rosa.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas autorizadas por el MINSA, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio de Cambio de Grupo Ocupacional por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N° 001-2026-HSR/MINSA, PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS.

- La Comisión del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, está integrada según Resolución Directoral N° 015-2026-DG-HSR/MINSA de la siguiente manera:

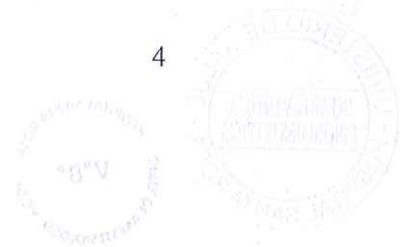
CARGO EN LA ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES
TITULARES	
Presidente	Asesor de la Dirección General
Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Miembro	Jefe de Departamento y/u Oficina del Área Usuaria
SUPLENTES	
Presidente	Asesor de la Dirección General
Secretario Técnico	Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Miembro	Jefe de Departamento y/u Oficina del Área Usuaria

- Dirige el proceso del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- Publica la relación de plazas vacantes para el proceso para cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"

- i) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Santa Rosa.
- j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo. (60 puntos).
- l) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del siguiente modo:
 - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- m) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- n) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- o) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General, el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales. Tendrán derecho a voz, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional, están impedidos de:



Handwritten signatures in blue ink





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, Identidad y Responsabilidad en el Servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"

- ❖ Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional.
- ❖ Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- ❖ Rechazar preliminarmente las solicitudes.
- ❖ Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5. PLAZAS VACANTES PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

De la información remitida por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las plazas que serán parte del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del HSR, conforme al siguiente detalle:

N°	PLAZA	ASIS / ADM	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	DEPARTAMENTO U OFICINA
1	000070	ASIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA
2	000079	ASIS	TRABAJADORA SOCIAL	OPS-VIII	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
3	000142	ASIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-3	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA
4	000389	ASIS	TECNICO ASISTENCIAL	STE	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
5	000392	ASIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA
6	000509	ASIS	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II	SPE	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
7	000598	ASIS	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
8	000634	ASIS	TECNICO ASISTENCIAL	STB	OFICINA DE ECONOMIA
9	000736	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
10	000795	ASIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
11	000916	ASIS	TECNICO EN LABORATORIO I	STC	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
12	000924	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
13	000014	ASIS	OBSTETRA	OBS-V	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
14	000185	ASIS	TECNICO EN FARMACIA I	STA	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
15	000186	ASIS	PSICOLOGO	PS-VIII	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
16	000188	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
17	000211	ASIS	NUTRICIONISTA	OPS-VIII	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
18	000235	ASIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
19	000321	ASIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
20	000448	ADM	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	STB	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
21	000471	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
22	000473	ASIS	TECNICO ESPECIALIZADO	G5-V	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
23	000581	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
24	000623	ASIS	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
25	000642	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
26	000708	ASIS	OBSTETRA	OBS-V	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
27	000712	ASIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
28	000775	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
29	000646	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
30	000681	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
31	002086	ASIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
32	000394	ASIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
33	000674	ASIS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
34	000866	ASIS	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, Eficiencia y Responsabilidad en el Servicio

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará publicada durante 02 días calendario, y se establece un (01) día hábil para presentar su solicitud de inscripción al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Santa Rosa, según cronograma de inscripción.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- Bases Administrativas del Concurso

6.2. REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- Solicitud de Inscripción (Anexo 01)
- Cumplimiento de Requisitos Mínimos (Anexo 02)
- Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente, la misma que deberá estar vigente hasta la fecha de la culminación del presente proceso.
- Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestre inmediato anterior al concurso (Anexo 03)
- Anexo 4

A. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS:

1) PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

1.1. Formación general:

Está constituido por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS o su equivalente.

1.2. Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera:

Personal Administrativo:

- Grupo Ocupacional Técnico: Dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
- Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

Personal de la Salud:

- Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar: Para el caso de personal de la salud



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.

1.3. Capacitación:

Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

"Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de practica"

1.4. Desempeño Laboral:

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en su legajo personal.

1.5. Encontrarse en el máximo nivel del grupo ocupacional al cual pertenece.

6.3 INSCRIPCIONES:

Los postulantes presentarán, en un plazo de un (01) día hábil su solicitud de inscripción (Anexo 1) conjuntamente con los anexos 2, 3 y 4 por Mesa De Partes del Hospital Santa Rosa, dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades, en el horario de 08:00 a.m. hasta las 16:00 p.m. horas. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas. El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

**COMISIÓN DE CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS
DEL HOSPITAL SANTA ROSA N° 001-2026-HSR/MINSA**

Presente. -
NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA: (ESCRIBIR LEGIBLE, LETRA IMPRENTA)
CARGO: _____ NIVEL _____

UNIDAD ORGANICA. _____

FOLIOS PRESENTADOS: () FOLIOS _____
(LETRAS)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, seriedad y compromiso a su servicio

6.4 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de estas bases del concurso; para el efecto aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.5. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años.

Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimara de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de practica"

6.6. FACTORES DE CALIFICACION:

Se considerará los siguientes factores de selección:

Curriculum Vitae	De 00 100 puntos
Tiempo de Servicio	De 00 100 puntos
Desempeño Laboral	De 00 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

6.6.1. CALIFICACIÓN PROFESIONALES MEDICO y NO MEDICOS DE LA SALUD

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES %			
	CURRICULUM VITAE	EVALUACION DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	50	20	30	100
TECNICO	50	20	30	100
AUXILIAR	50	20	30	100

Asimismo, cabe precisar que, en el presente Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional, el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA y modificatorias.

6.6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación curricular, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios, se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso de cambio de grupo ocupacional previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





1. CURRICULUM VITAE

- a) Título y/o grado universitario:
Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validados y reconocidos por la SUNEDU.
En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.
- b) Capacitación:
La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto que concursa. No deberá tener una antigüedad mayor de cinco años. Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas excedidos de acuerdo a ley.
Para efectos de la acreditación de capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.
- c) Los Méritos:
Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y personal administrativo, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.
- d) Docencia (Profesionales):
La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados en el que se consignará las fechas de inicio y termino.
- e) Producción científica:
Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos, relacionados a su trayectoria profesional.

2. EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la última evaluación de desempeño laboral, de manera excepcional, de no obrar la evaluación de dicho periodo en el legajo del servidor, se tomará en cuenta la evaluación más próxima a dicha fecha. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido * Factor de Conversión
 () x 0.20 para profesionales
 () x 0.20 Para Técnicos y Auxiliares

3. TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables.

Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función: 05 puntos por cada año de servicio, multiplicando por el factor de conversión (Valor de coeficientes %).

BONIFICACIONES

De conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos de la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan los requisitos para el cargo y haya obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, claridad y experiencia en su servicio

bonificación del quince por ciento del puntaje final obtenido.

6.7. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS PRELIMINARES

Luego de culminada la etapa de evaluación de expedientes, se publicará en la web del Hospital Santa Rosa y en lugar visible los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas.

Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el resultado publicado, podrán presentar únicamente recurso de reconsideración contra dichos Resultados Preliminares, al día siguiente de su publicación, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., ante la Secretaría de la Comisión del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional, a través de Mesa de Partes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HSR (Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal).

La absolución del reclamo presentado, será resuelto por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el Acta Respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

6.8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Culminada la etapa de revisión de factores de evaluación, se publicará en la web del Hospital Santa Rosa y en lugar visible los resultados de la misma, con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas.

Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el puntaje publicado, podrán presentar únicamente recurso de reconsideración contra dichos Resultados de Evaluación, al día siguiente hábil de su publicación, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., ante la Secretaría de la Comisión del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional, a través de Mesa de Partes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HSR (Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal).

La absolución del recurso presentado, será resuelto por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el Acta Respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

6.9. PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la absolución de los recursos de reconsideración presentados contra los Resultados de Evaluación, la Comisión del Concurso publicará el Cuadro Final de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional el cual será remitido a la Oficina de Administración de Recursos Humanos con la finalidad que emita el acto resolutorio correspondiente.

VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECONSIDERACION, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

7.2 En caso de empate, se dará preferencia de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Al servidor con mayor de permanencia en el nivel.
- b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, libertad, compromiso a su servicio

- c) De haber igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación de cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.4 Recibido el Recurso de Reconsideración, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar el recurso y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 7.5 Terminada la etapa de Reconsideración se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 7.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Hospital Santa Rosa el Informe Final.
- 7.7 La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Santa Rosa.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia de ello en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2 Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- 8.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.4 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en la Página Institucional del Hospital Santa Rosa.	29 de mayo del 2026 y 01 de junio del 2026	Comisión
2	Presentación de documentos, en el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"> "Solicitud de Inscripción" (Anexo 1) Cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo 2) Declaración Jurada (Anexo 3) Formato de autorización del servicio de notificación (Anexo 4) <u>Lugar de Entrega:</u> Mesa de partes del Hospital Santa Rosa - Av. Bolívar Cuadra 8 s/n Pueblo Libre	02 de junio del 2026 08.00 am hasta 16.00pm hrs.	Postulante
EVALUACION			
3	Revisión de Requisitos Mínimos.	03 de junio del 2026	Comisión
4	Publicación de Resultados Preliminares	03 de junio de 2026	Comisión
5	Presentación de Recurso de Reconsideración, dirigido al Presidente/a de la Comisión, a través de Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 pm.	04 de junio de 2026	Comisión
6	Publicación de absolución de reclamos	04 de junio de 2026	Comisión
7	Publicación de Resultados Final de Evaluación	04 de junio de 2026	Comisión
08	Emisión de acto resolutorio	05de junio de 2026	Comisión

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, eficiencia y compromiso a su servicio

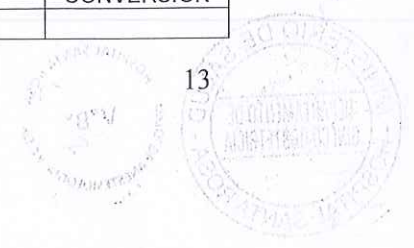
X. CALIFICACION:

CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL-GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD					
1. CURRICULUM VITAE		Puntaje (Máx. 60 puntos)		Factor de Conversión	Puntaje final
TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Constancia de Egresado	Título	0.50	TOTAL DE CURRICULUM VITAE * FACTOR DE CONVERSION
A	Título Profesional	-	50		
B	Especialidad	-	55		
C	Maestría (Título/Constancia Egresado)	53	55		
D	Doctorado (Título/Constancia Egresado)	53	60		
SUBTOTAL (A)					
CAPACITACIONES		Puntaje (Máx. 20 puntos)			
A	Cursos entre 41 a 100 horas lectivas	3			
B	Cursos entre 101 a 150 horas lectivas	6			
C	Cursos entre 151 a 255 horas lectivas	15			
D	Cursos mayores a 255 horas lectivas	20			
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5			
SUBTOTAL (B)					
MERITOS		Puntaje (Máx. 10 puntos)			
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por C/U)				
B	Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por C/U)				
SUBTOTAL (C)					
DOCENCIA		Puntaje (Máx. 05 puntos)			
A	Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 puntos por cada año de servicio			
SUBTOTAL (D)					
PRODUCCION CIENTIFICA		Puntaje (Máx. 05 puntos acumulable)			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos	(02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud	(01 puntos por cada trabajo)			
SUBTOTAL (E)					
TOTAL DE CURRICULUM VITAE		(A)+(B)+(C)+(D)+(E)			
2. DESEMPEÑO LABORAL		Puntaje (Máx. 100 puntos)		0.20	DESEMPEÑO LABORAL * FACTOR DE CONVERSION
3. TIEMPO DE SERVICIOS		5 puntos por cada año de servicio		0.30	TIEMPO DE SERVICIOS * FACTOR DE CONVERSION
TOTAL					

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signatures and initials in blue ink]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"

Calidad, eficiencia y experiencia en su servicio

CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL - GRUPO PROFESIONAL (TECNICOS Y AUXILIARES)			
1. CURRICULUM VITAE		Puntaje (Máx. 60 puntos)	Factor de Conversión
TITULO O GRADO UNIVERSITARIO			
A	Título de Instituto Superior (en caso de personal técnico)	60	0.50
B	Constancia de Secundaria Completa (en caso de personal Auxiliar)	60	
SUBTOTAL (A)			
CAPACITACIONES		Puntaje (Máx. 20 puntos)	
A	Cursos entre 41 a 100 horas lectivas	3	
B	Cursos entre 101 a 150 horas lectivas	6	
C	Cursos entre 151 a 255 horas lectivas	15	
D	Cursos mayores a 255 horas lectivas	20	
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5	
SUBTOTAL (B)			
MERITOS		Puntaje (Máx. 20 puntos)	
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por C/U)		
B	Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por C/U)		
SUBTOTAL (C)			
TOTAL DE CURRICULUM VITAE		(A)+(B)+(C)	TOTAL DE CURRICULUM VITAE * FACTOR DE CONVERSION
2. DESEMPEÑO LABORAL		Puntaje (Máx. 100 puntos)	0.20
3. TIEMPO DE SERVICIOS		5 puntos por cada año de servicio	0.30
TOTAL			DESEMPEÑO LABORAL * FACTOR DE CONVERSION TIEMPO DE SERVICIOS * FACTOR DE CONVERSION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia en su servicio

**ANEXO N° 01
SOLICITUD DE INSCRIPCION**

**COMISIÓN DE CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA
COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL SANTA
ROSA N° 001-2026-HSR/MINSA**

Señor Presidente/a de la Comisión del Concurso Interno para Cobertura de Plazas Vacantes.

Yo, _____ identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____ - _____; Distrito de _____, Provincia de _____ y departamento de _____, ocupando el puesto de _____, Nivel Remunerativo _____, con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-HSR/MINSA para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Hospital Santa Rosa; en ese sentido, adjunto los anexos 2, 3 y 4, para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Lima, de _____ de 2026

Firma: _____

DNI N° : _____



Handwritten signatures in blue ink





**ANEXO N° 02
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS
FICHA RESUMEN**

N° DE CONVOCATORIA: CONCURSO INTERNO
DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N° 01-2026-HSR/MINSA

1. DATOS PERSONALES

CARGO :
GRUPO OCUPACIONAL :
NIVEL REMUNERATIVO :

2. EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS:

A) TIEMPO MINIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL: ____ AÑOS, ____ MESES, ____ DIAS
B) CAPACITACION REQUERIDA (SOLO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CAPACITACIONES DE LOS CINCO ULTIMOS AÑOS) ABRIL 2021 HASTA ABRIL 2026.

AÑO 2026	HORAS
TOTAL	
AÑO 2025	HORAS
TOTAL	
AÑO 2024	HORAS
TOTAL	
AÑO 2023	HORAS
TOTAL	
AÑO 2022	HORAS
TOTAL	
AÑO 2021	HORAS
TOTAL	

C) CUMPLO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION SECRETARIAL N° 230-2022-MINSA Y MODIFICATORIAS.

FIRMA: _____ DNI N° _____

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO -RNSDD

Yo, _____ identificado

(a)

con DNI N° _____ con domicilio en

_____, Distrito

de _____

Provincia de _____ departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DISTITUCION Y DESPIDO-RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51 ° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

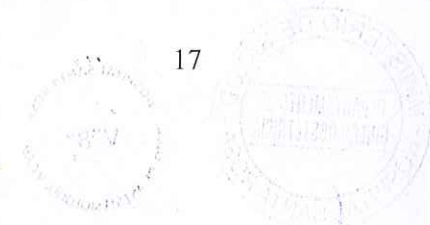
Pueblo Libre, de de 2026

Firma:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento"



HOSPITAL SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, seriedad y experiencia a su servicio

ANEXO N° 04

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN

Yo, _____ identificado/a con DNI
_____, con dirección
_____ correo
electrónico _____ y número teléfono

celular N° _____, y considerando que se llevará a cabo el "CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL N° 001-2026-HSR/MINSA PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA, conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, AUTORIZO, para que me notifique electrónicamente al correo que se detalla a continuación:

_____, los actos administrativos que se emitan a consecuencia del Concurso 2026 en el Hospital Santa Rosa, realizando el acuse de recibo respectivo.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad,

Pueblo Libre, ____ de _____ de 2026

Firma del Postulante

DNI N° _____

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten signatures in blue ink]

